



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga –Atlántico, 9 de febrero de 2023.

RADICACION 08-638-40-89-001-2021-00324-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”

EJECUTADO: MARYENIS PATRICIA CASTRO DE LOS REYES con C.C.Nº 32.855.083

Señora Juez a su Despacho escrito radicado en la secretaria del Despacho, por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvasse Proveer. Julio Díaz, secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO,
Sabanalarga –Atlántico, 9 de febrero de 2023.**

Verificado el expediente de la referencia, se puede observar que el apoderado de la parte ejecutante, allegó escrito en el que solicita al Despacho se tenga como dirección electrónica de notificación de la entidad ejecutante la cual el representa los correos, yury.mendieta262@aecsa.co, danyela.reyes072@aecsa.co y notificaciones.fna@aecsa.co, esto con la finalidad de hacer efectivas la comunicación y notificación, como lo establece el artículo 291 del código general del proceso. En merito a lo expuesto se;

RESUELVE:

ÚNICO: Téngase como dirección electrónica de notificación de la entidad demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”, los siguientes correos yury.mendieta262@aecsa.co, danyela.reyes072@aecsa.co y notificaciones.fna@aecsa.co.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 012 DE
FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6d21a62bf28cfa25a3adfe13ba7caf875ea4a1690068859ea7ae65eacab2300

Documento generado en 09/02/2023 01:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>